

Lima, 06 de junio de 2023



Señores  
**ENGIE Energía Perú S.A. (antes EnerSur S.A.)**  
Av. República de Panamá No. 3490, San Isidro,  
Lima – Perú  
Presente. -

Atención: Sr. El Mehdi Ben Maall  
*Gerente General*

Sr. Luciano Damian Guffanti  
*Vicepresidente de Finanzas*

Sra. Gilda Maria Luisa Spallarossa Lecca  
*Vicepresidente Legal*

Asunto: Acuerdos de Asamblea Especial de titulares de bonos del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. – Tercera Emisión"

Estimados señores,

Por medio de la presente, cumplimos con informarles que el día de hoy 06 de junio de 2023 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo en primera convocatoria la Asamblea Especial de titulares de bonos del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. – Tercera Emisión" (la "Tercera Emisión"), habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

**1. Modificación del Numeral 3.18 "Opción de Rescate" de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario de Emisión del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. – Tercera Emisión".**

La Asamblea Especial acordó, con el voto favorable de 72.57% del valor nominal total de los bonos en circulación de la Tercera Emisión, aprobar la modificación del numeral 3.18 de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario, en los términos propuestos por el Emisor en la referida asamblea, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"3.18. Opción de Rescate: El Emisor podrá rescatar anticipadamente los BONOS emitidos o parte de ellos, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 330 de la LEY GENERAL, y de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan en su oportunidad por la ASAMBLEA ESPECIAL. En dicho caso, se deberá asegurar un trato equitativo entre todos los TITULARES DE LOS BONOS de la Tercera Emisión".*

**2. La designación del Representante de los Obligacionistas propuesto por el Emisor.**

La Asamblea Especial acordó, con el voto favorable de 92.57% del valor nominal total de los bonos en circulación de la Tercera Emisión, aprobar la designación de Banco de Crédito del Perú S.A. como nuevo Representante de los Obligacionistas de la Tercera Emisión, la misma que entrará en vigencia en la fecha de aceptación del cargo. En tal sentido, a partir de dicha fecha, Banco de Crédito del Perú S.A. debe ser considerado para todos los efectos del Contrato Complementario de Emisión correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. – Tercera Emisión" como Representante de Obligacionistas en dicho contrato.



**3. La designación de un Representante de los Obligacionistas distinto al propuesto por el Emisor**



Habiéndose aprobado la designación del nuevo Representante de los Obligacionistas propuesto por Emisor, la Asamblea Especial decidió no pronunciarse sobre el presente punto de Agenda.

**4. Otorgamiento de poderes para suscribir todos los documentos necesarios y/o convenientes vinculados a los puntos anteriores de la presente agenda y para ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea Especial.**

La Asamblea Especial acordó, con el voto favorable del 72.57% del valor nominal total de los bonos en circulación de la Tercera Emisión, delegar en Banco de Crédito del Perú S.A., a través de sus representantes autorizados, para que, en nombre y representación de la Asamblea Especial, suscriba todos los documentos públicos y privados, y realice todos los actos que sean necesarios o convenientes para formalizar los acuerdos adoptados por la presente Asamblea Especial, incluyendo sin limitarse a cualquier contrato, modificación o adenda al Contrato Complementario, declaración y/o comunicación necesaria.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
José Ignacio Miranda  
Citibank del Perú S.A.  
Representante de los Obligacionistas